MUNICIPALIDAD
OSORNO
DIDECO

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO-ASOCIACION DE FUTBOL FEMENINO AMATEUR DE OSORNO

En Osorno, a 26 ENE. 2014 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertin Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y la Asociación de Futbol Femenino Amateur de Osorno, representada por su Presidente don Rene Borquez Muñoz Cedula Nacional de Identidad [redacted], domiciliado en [redacted] en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita cancha sintética del Estadio Ruben Marcos Peralta, ubicado en calle Cochranne S/N°, cancha N°2 Villa Olímpica, ubicada en Pilauco s/n, en la ciudad de Osorno, a la Asociación de Futbol Femenino Amateur de Osorno.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar los recintos deportivos con 100 % de Auspicio Municipal, los días y horarios que se indica a la Asociación de Futbol Femenino Amateur de Osorno:

Cancha Sintética Estadio Ruben Marcos Peralta:
Los días domingos de 19:00 a 22:00hrs.

Cancha N°2 Villa Olímpica:
Los días domingos de 10:00 a 18:00hrs.

CUARTO: Queda expresamente prohibido a la Asociación de Futbol Femenino Amateur de Osorno arrendar o ceder los recintos deportivos antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por este Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que los recintos deportivos no serán facilitados en días feriados.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar del 05 de enero al 28 de diciembre del 2014.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

1.- Utilizar los recintos deportivos dentro de las horas y días autorizados.

2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.

3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, perdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Presidente y de representante legal de don Rene Borquez Muñoz para actuar en nombre y representación de la Asociación de Futbol Femenino Amateur de Osorno, consta en Decreto Alcaldicio N° 8298 de fecha 29.05.2013. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°2934-F en el Registro de esta Municipalidad.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

ASOC. DE FUTBOL FEM. AMATEUR
P. JURID.
N.° 2934-F
FUND.
11-10-2012
OSORNO

RENE BORQUEZ MUÑOZ
PRESIDENTE
ASOCIACION DE FUTBOL FEMENINO
AMATEUR DE OSORNO

ALCALDIA MUNICIPAL
OSORNO

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/HVG/JAB/MAO/ttn
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Administración Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes

DIRECCION JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO